



Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (159.6 LCSP) Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

		⊠ Tramit	ación ordina	ıria [☐ Tramitad	ción urgente 🛭] Tramitación anticipada
					Expte	e. nº <i>PASA 7/36/</i>	2022 TVAA
	PLIEG	O DE CLÁUSUL	AS PART	ICUL	ARES		
		CUADRO R	ESUMEN				
A. PODER ADJUDICADOR							
ENTIDAD CONTRATANTE	TEI	LEVISIÓN AUTONÓMI	CA DE ARAG	ÓN, S.	A.U. (TVAA	.)	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Dir	ector General de la	Corporación	Arago	nesa de Ra	dio y Televisión	
SERVICIO GESTOR	Áre	ea de Explotación					
Valoración de ofertas		Mesa de contrataci	ón	☐ Un	idad Técni	ca	
		r composición en el	l Anexo XVI				
Fecha Acuerdo inicio del expediente de			- Manía 7 I	h	2 50040 7		the size of contract
Dirección del órgano de contratación y o	orreo e	electronico: Avenida	a Maria Zami	brano .	2, 50018 Zā	aragoza - contra	atacion@cartv.es
B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRA	TO						
Suministro de fibras ópticas para instalaci	ón				CPV: 3256 32521000		00-6, 32561000-3,
Lote 1			CPV:				
Lote 2			CPV:	•			
· —	⊠ NO	CI MANO				nes en lotes:	¬ NO
Posibilidad de licitar por sublotes/partidoc. CONTRATO RESERVADO	аз. 🗀	SI 🛮 NO			☐ SI, ver	Allexo	_ NO
□ SI ⊠ NO	☐ En	entro especial de er npresas de inserció ros (especificar)					
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (v	er Ane	xo II)					
Importe de licitación, IVA excluido		Tipo IVA aplicable Importe IVA	e: 21 %		Presupue	sto base de licita	ación (IVA incluido)
Lote 1 58.900,00 €		Lote 1 12.369,0	00 €		Lote 1	71.269,00 €	
Lote 2 Total 58.900,00 €		Lote 2 Total 12.369,0	00 €		Lote 2 Total	71.269,00 €	
Pago mediante entrega de bienes:	I 🗆	NO					
SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO	: A tan	to alzado					
E. VALOR ESTIMADO							
				L	OTE 1	LOTE 2	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)				58.9	900,00€		58.900,00 €
Incremento de unidades de ejecución							
Importe de las modificaciones previstas	(IVA exc	cluido)					
Importe de los premios o primas pagader	os a los	s licitadores (IVA ex	cluido)				
Importe de las opciones eventuales (IVA	excluid	lo)					
Prórroga/s (IVA excluido)							
TOTAL VALOR ESTIMADO							58.900,00 €



CVE: ES_A02003507_2022_doc202208121034_9CFE0BB25904714



Contrato SUMINISTRO - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Pliego de Cláusulas Particulares

Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

	TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.	100 %
		%
		%
G. ANUALIDADES		
EJERCICIO	A cargo de TVAA	TOTAL
ESERCICIO	A cuigo de 1700	TOTAL
TOTAL		
H. PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato:		
Prórroga: ☐ SI ☑ NO	Duración de la prórroga:	riso: General Específico:
I. PLAZO DE GARANTÍA		
Duración: Mínimo 24 meses		
J. CONDICIONES ESPECIAL	ES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Establecidas en el Anexo X	1	
K. REVISIÓN DE PRECIOS		
SI Fórmula:	⊠ NO	
L. PLAZO DE ENTREGA DEL	. SUMINISTRO	
El comprometido en la ofe	rta; máximo 12 semanas desde fecha que se indique en contrato. Ve	r punto 6 PPT
M. LUGAR DE RECEPCIÓN D	EL SUMINISTRO	
Centro Principal de Producci adjudicatario. Ver punto 6 P	ión de TVAA en Avda. María Zambrano <mark>2 de (50018) Zaragoza, siendo</mark> PT	todos los gastos por cuenta del
N. MANTENIMIENTO		
☐ SI, PLAZO:	⊠ NO	
O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATO	ORIA DE MEDIOS	
☐ SI, ver Anexo V	⊠ NO	
P. SUBCONTRATACIÓN	— ***	
	asića ang avastasianas angislas	
	ación para prestaciones parciales: admiten subcontratación (Ver Anexo VI)	
	n la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:	SI ⊠ NO □
	RACTUALES PREVISTAS	-
Q. MODIFICACIONES CONT	⊠ NO	
SI, ver Anexo XIV	2	
	23	



Pág. 2/30



Contrato SUMINISTRO - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Pliego de Cláusulas Particulares

Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

R. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	Televisión Autonómica de Aragón		
Órgano de contratación	Director General de CARTV	CODIGO DIR 3	
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	Departamento de Administración y Finanzas de CARTV	CODIGO DIR3	
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Área de Explotación	CODIGO DIR 3	

S. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

☐ Recurso de alzada	Órgano ante el que interponer el recurso	
Recurso potestativo de reposición	Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	

T. CESIÓN DE CONTRATO

☐ SI, ver Anexo VI ☑ NO	

U. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: nformación básica de la activid	Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. ad de tratamiento: ver Anexo XVII
!	En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:
⊠ NO	☐ SI, ver Acuerdo de Encargado del Tratamiento en Anexo XVIII

V. ÍNDICE DE ANEXOS

4	ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
	ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
	ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE
	ANEXO IV	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
4 4 0	ANEXO V	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
471,	ANEXO VI	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
2590 Z	ANEXO VII	MODELO OFERTA ECONÓMICA
	ANEXO VIII	PRECIOS UNITARIOS
9CFE0BB2590471 022_db:20P2081210	ANEXO IX	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
	ANEXO X	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
2103	ANEXO XI	PENALIDADES
	ANEXO XII	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
doc202208121034	ANEXO XIII	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
9 5 5	ANEXO XIV	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
2022	ANEXO XV	DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO/ DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO
	ANEXO XVI	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN / UNIDAD TÉCNICA
035(ANEXO XVII	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)
A02003507	ANEXO XVIII	ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)
ES /	ANEXO XIX	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
	ANEXO XX	IMPORTANTE: SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ELEMENTOS FÍSICOS
O 5		





Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
2.	CLÁUSULAS GENERALES	
2.1.	Disposiciones Generales	
	Objeto y necesidad del contrato	
	Valor estimado del contrato	
	Presupuesto base de licitación	
	Precio del contrato	
	Existencia de crédito	
	Plazo de duración del contrato	
	Plazo y lugar de entrega del suministro	
2.1.8.	Perfil de contratante	6
2.1.9.	Notificaciones	6
2.2.	Cláusulas especiales de licitación	6
2,2,1,	Presentación electrónica de proposiciones	
	Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial	
	Subsanación de documentos	
	Contenido de las proposiciones	
	Efectos de la presentación de proposiciones	
	Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas	
	Apertura y examen de la documentación presentada.	
	Criterios de adjudicación.	
	Ofertas con valores anormalmente bajos	
2.3.	Adjudicación	
	Clasificación de las ofertas	
2.3.2.	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que ha	
	presentado la mejor oferta	
	Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato/ desistimiento del procedimiento	
2.3.4.	AdjudicaciónAdjudicación	. 12
2.4.	Formalización del contrato	. 12
3.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	. 12
3.1.	Abonos al contratista	
3.2.	Obligaciones del contratista	
2 2 4	Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de medio ambiente y en materia de protección de datos	
	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación	
2 3 2 3	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	13
S 3.2.3.	Obligaciones de transparencia	
₩ 3. 2 .¬.	Tributos	
□ 3.3. □ 3.4	Revisión de precios	
шэ.4. Уэг	Cesión del contrato	
ຫ _່ ວ.ວ.		
4 8 4.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
74.1.	Valoración de los trabajos	
352904714 35208121034 4.2. 4.3. 4.3.	Condiciones especiales de ejecución del contrato	
₹ 84.3.	Plazo de duración	
3055-4.5. 2055-4.5. 2055-4.6.	Responsable del contrato	
∄ ≒4.5.	Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro	
254.6. 4.7.	Programa de trabajo	
√ 1.7.	Evaluación de riesgos profesionales	. 15
8 64.8.	Penalidades	. 15
₹ 6 4.8.1.	Penalidades por demora	. 15
[∞] 8 8 4.8.2.	Otras penalidades	. 15
² √4.9.	Mantenimiento	
02 U 5.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	
○ 0 0 5 1	Recepción y liquidación	
0 5 7 5 7	Plazo de garantía de los bienes	
6 75022 doc202208121034 6.2022 2.2027 4.8.1. 4.8.2. 4.8.2. 4.8.2. 5.2.2. 6.2.2.2 6.2	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	
~ 80.	PRERROGATIVAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	16
COS 7.		
386 7.1.	Modificaciones previstas	
7.05003207.7.1. 7.05003207.2.2. 7.0003207.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.	Modificaciones no previstas	
A02003507.7.1. 4002003507.7.2. 8. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6.	RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD	. 16
PES PER	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	. 1/
ய் <u>≢</u> 10.	RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN	. 17
CVE: URL: h		
ÚΒ̈́		

Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas particulares tendrá carácter privado y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación aplicable a los poderes adjudicadores que no reúnen la condición de Administraciones Públicas.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.

2. CLÁUSULAS GENERALES

2.1. <u>Disposiciones Generales</u>

2.1.1. Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen, existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I.**

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en el acuerdo de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del Cuadro-Resumen. El desglose de costes será el recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado D** del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Entidad Contratante, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del cuadro -resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo VIII.**

2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Entidad Contratante.



Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

2.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el apartado H del cuadro - resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7. Plazo y lugar de entrega del suministro

Los plazos de entrega, parciales o totales, del suministro serán los que figuran en el **apartado L** del cuadro - resumen. El lugar de entrega del suministro será el señalado en el **apartado M** del cuadro - resumen. El plazo de mantenimiento del suministro, en su caso, será el que figure en el **apartado M** del cuadro - resumen.

2.1.8. Perfil de contratante

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la información relativa a este contrato se difundirá en el Perfil de contratante de este órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de ámbito estatal, accesible a través de la siguiente dirección electrónica: https://contrataciondelestado.es

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: https://licitacion.cartv.es

2.1.9. Notificaciones

Todas las notificaciones que realice la Entidad Contratante se practicarán a través de su Plataforma de Contratación Electrónica (https://licitacion.cartv.es).

El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Asimismo, el envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se podrá realizar a través de la antedicha Plataforma (https://licitación.cartv.es) o, en su defecto, del medio que se señale en el requerimiento.

Conforme al apartado 1 f) de la Disposición Adicional 16ª LCSP el nivel de seguridad exigido para los medios de comunicación electrónicos utilizados en las diferentes fases de este procedimiento será proporcional a los riesgos asociados a los intercambios de información a realizar.

En consecuencia, los licitadores se identificarán, mediante sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme al artículo 9.2.a) de la LPAC (Ley 39/2015), para:

- > el acceso a las notificaciones electrónicas que les dirija la Mesa o, en su defecto, el Órgano de Contratación.
- > autorizar, mediante el alta y registro en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante, a otros usuarios de su organización, y con los permisos que estimen procedentes para cada uno de ellos, para el resto de actuaciones a los efectos de lo dispuesto en esta cláusula.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Presentación electrónica de proposiciones

Las proposiciones se presentarán única y necesariamente a través de la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante, dentro de los plazos de presentación establecidos en el anuncio de licitación, y sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma y plazos indicados.

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de proposiciones.

El acceso a la citada plataforma se realizará a través de la siguiente dirección electrónica (URL): https://licitacion.cartv.es. En dicha plataforma los licitadores tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el órgano de contratación de la Entidad





Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

Contratante, que permite solicitar aclaraciones, petición de información, presentar las ofertas y documentación que se requiera posteriormente y recibir las notificaciones.

Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación electrónica de ofertas, se detallan en la opción "Soporte" y en la Guía Acceso al portal de licitación y Presentación de Ofertas puesta a disposición de los licitadores en la citada Plataforma.

En los procedimientos en que se requiera la presentación de modelos físicos o a escala (maquetas, muestras, etc.), ésta se realizará conforme a lo dispuesto en el **Anexo XX** y dentro del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio de licitación. Dichos elementos deberán presentarse en el sobre que corresponda, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo representa haciendo constar, de modo visible en el exterior, el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Asimismo, en el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa. Es decir, el envío podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha. La huella digital de la oferta deberá enviarse al órgano de contratación mediante correo electrónico a la dirección: contratacion@cartv.es antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. La oferta propiamente dicha deberá presentarse por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta, garantizando su integridad.

2.2.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

La información que los licitadores hayan considerad<mark>o confidencial deberá presentarse de</mark> forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y hacie<mark>ndo constar en su nombre la palabra c</mark>onfidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

2.2.3. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días naturales**, a contar desde el envío del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta

2.2.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de un **sobre ÚNICO** (**sobre AC**), en formato electrónico y firmado electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Todos los documentos se presentarán en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma debidamente firmados por el licitador o su representante. En su defecto, toda la documentación que deba firmarse electrónicamente, se presentará en formato PDF.



Dentro del sobre único (sobre AC) se incluirá la siguiente documentación:

- 1º. <u>DECLARACIÓN RESPONSABLE</u>. Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo III, firmada por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas. Esta DRU incorpora el Documento único Europeo de Contratación (DEUC) y otras declaraciones responsables, tales como:
 - Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios (UTE), en el caso de que dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. Cada una de las empresas deberá presentar su DRU.
 - Declaración responsable relativa al grupo empresarial.
 - Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato.
 - Declaración de estar inscrito en el Registro Oficia<mark>l de Licitadores y Empresas clasifi</mark>cadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón
- 2°. <u>ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.</u> Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

Todas las empresas no españolas deben aportar:

 Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

3°. OFERTA DEL LICITADOR

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo IX**.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo VII de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Además de formular su oferta de esta manera, los licitadores deberán cumplimentar el importe o valor/es de su oferta específico/s para los diferentes criterios en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante, según las instrucciones que allí se especifiquen para cada uno de ellos.

Es condición necesaria la identidad entre el importe o valor/es que se registre/n en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante y el que se rellene en el formulario cumplimentado conforme al modelo del Anexo VIII. La falta de coincidencia entre ambos importes o valores podrá suponer la exclusión del procedimiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Entidad Contratante estime fundamental para considerar la oferta.

4°. REFERENCIAS TÉCNICAS





Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Entidad Contratante.

2.2.6. Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas

Mesa de Contratación

En caso de que se constituya mesa de contratación, ésta será el órgano competente para calificar la documentación aportada por los licitadores, acordando su admisión o exclusión, y para efectuar la valoración de las ofertas.

Unidad Técnica.

En caso de optar por no constituir mesa, el órgano de contratación será el competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación aportada.

La unidad técnica designada por el órgano de contratación será competente para efectuar la valoración de las ofertas.

Para la valoración de las ofertas, la mesa o la unidad técnica, en su caso, podrán basarse en dispositivos informáticos de valoración automática.

La composición de la unidad técnica o de la Mesa, en su caso, estará prevista en el **Anexo XVI** del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.7. Apertura y examen de la documentación presentada.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura electrónica de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, verificándose por el órgano competente que consta toda la documentación exigida en el **apartado 2.2.4**. Esta apertura no se realizará en acto público, ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.d) de la LCSP.

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la cláusula 2.2.3.

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

Conforme a lo indicado en el punto 3º de la cláusula 2.2.4., si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, o excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o adoleciera de error o inconsistencia que la hiciera inviable será rechazada por el órgano competente de forma motivada y supondrá su exclusión del procedimiento.

No obstante, si se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales



Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación de las propuestas cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas son los que figuran en el anuncio de licitación y en el Anexo IX.

2.2.9. Ofertas con valores anormalmente bajos

En el Anexo IX se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas

Una vez valoradas las ofertas, la unidad técnica o la mesa de contratación en su caso, remitirán al órgano de contratación la correspondiente valoración y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo IX**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a la vista de la propuesta formulada por la unidad técnica, clasificará las ofertas presentadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a través de sus servicios dependientes, requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que se relaciona necesaria para adjudicar el contrato, y que no obre ya en poder de la Entidad contratante. Los documentos justificativos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas.

La relación de documentos que han de aportarse es la siguiente:

1°. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.





Si el licitador no estuviera inscrito o hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro conforme al artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el procedimiento de inscripción no hubiera finalizado, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar:

- Acreditación de la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad
- Acreditación de la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro
 presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada del DNI o del
 documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el
 poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto
 concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del
 Reglamento del Registro Mercantil

2°. Adscripción de medios.

Cuando así se exija en el **apartado O** del cuadro - resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo V** del presente Pliego, y en este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Entidad Contratante.

3°. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.

- 4º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 5°. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado P del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Entidad Contratante.
- 6°. Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versara sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o de las medidas alternativas que se hayan adoptado, en su caso.





Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación o, en su caso, los servicios correspondientes del órgano de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato/ desistimiento del procedimiento

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XV** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.4. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

2.4. Formalización del contrato

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y Acta de Recepción cuando proceda y conforme al procedimiento que se indica a continuación y a lo indicado, en su caso, en el **Anexo XIX** .

La Entidad Contratante deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros prestados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

Tras la certificación, el contratista deberá presentar la factura, requisito imprescindible para el pago.

El pago de la factura se realizará por transferencia a la cuenta de la entidad financiera designada por el contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para el abono de la misma hasta su corrección. En caso de resultar de aplicación algún tipo de interés de demora al pago del suministro o de los servicios objeto del contrato, éste será el interés legal del dinero.

Para que la entidad contratante proceda al pago de los importes y facturas derivadas de este contrato y a los efectos previstos en la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) será condición esencial, en su caso, que el CONTRATISTA aporte el certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más Entidades Contratantes o está cofinanciado por otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado n la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los apartados F y G del cuadro - resumen.

Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

Si así se dispone en el **apartado D** del cuadro - resumen el pago del precio del suministro podrá consistir en la entrega de bienes de la misma clase en los términos y condiciones establecidos legalmente y en el Pliego de prescripciones técnicas.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de medio ambiente y en materia de protección de datos

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente y en materia de protección de datos que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

3.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VI**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el **Anexo XVIII** del presente pliego (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

3.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro solicitando de la Entidad Contratante los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.4. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la Entidad Contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la Entidad Contratante podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el apartado K del cuadro - resumen, que recogerá la fórmula aplicable.

3.5. Cesión del contrato

os derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos



del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado T** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VI.**

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los suministros se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el apartado D del Cuadro Resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por suministros efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo X** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XI** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del cuadro - resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo de las entregas sucesivas y el lugar de recepción de los bienes objeto del contrato, son los que se fijan en los apartados L y M del cuadro - resumen o los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El plazo de entrega se computará desde que se remita al contratista el correspondiente formulario de suministro de material.

4.4. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

4.5. Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

Si así se establece en el Pliego de prescripciones técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el órgano de contratación.

4.6. Programa de trabajo

Si la Entidad Contratante estima conveniente exigirlo, o cuando resulte obligatorio de conformidad con la legislación en materia de contratación pública, el empresario presentará un Programa de Trabajo para su aprobación por la Entidad Contratante al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de ste Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

4.7. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.8. Penalidades

4.8.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Entidad Contratante. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el Anexo XI del presente pliego.

4.8.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XI** de este pliego y en la forma en él previstas.

4.9. Mantenimiento

Cuando así se establezca en el **apartado N** del cuadro-resumen el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el Pliego de prescripciones técnicas.

En cualquier caso, si el objeto del contrato es la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2. Plazo de garantía de los bienes

El plazo de garantía será el establecido en el apartado I del cuadro - resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el Anexo XIV del presente Displiego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

es/cve/ES

Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el Anexo XII, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Entidad Contratante estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el Anexo V podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el Anexo XI.

7. PRERROGATIVAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el apartado Q del cuadro-resumen y Anexo XIII, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento escrito, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el Anexo XIII deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Entidad Contratante, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Entidad Contratante por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Entidad Contratante cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP

Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Entidad Contratante en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el Anexo XVII, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el apartado U del Cuadro-Resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el Anexo XVIII, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, del presente pliego.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deban regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el apartado S del cuadro - resumen.

El recurso se interpondrá ante el órgano indicado en dicho apartado del cuadro- resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

> Zaragoza, a fecha de firma electrónica EL DIRECTOR GENERAL DE LA CARTV

> > Fdo.: Francisco Querol Fernández

/E: ES A02003507 2022 doc202208121034 9CFE0BB25904714 2022 doc20220812103 URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES A02003507



Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

ANEXO II PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Artículo 100.2 LCSP (Especificar para cada lote, en su caso)

□ Desglose de costes directos e indirectos

ación (€)
00 €
00 €
)

COSTES I	NDIRECTOS	
Elemento		Valoración (€)
	TOTAL	

☐ Desglose de costes salariales de mano de obra

	Costes salariales de mano de obra por CATEGO	ORÍA PROFESIONAL	Valoración (€)
I			
ţ			
;[
ر د		TOTAL	

유.		
ij	Costes salariales de mano de obra por DESAGREGACIÓN DE GÉNERO	Valoración (€)
٦,		
34		
717		
<u>8</u>	TOTAL	

Zaragoza, a fecha de firma electrónica (El órgano de contratación)



Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

	En	repres	e propio entación de la empresacon NIF nºcon
	en	calida	d de(táchese lo que no proceda)
	، ا	obioto	de participar en la licitación del contrato denominado
			o porde acuerdo con lo establecido en los
			141.1. y 159.4.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),
			DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
	1.	En el	caso de actuar como representante, que ostenta poder bastante para ello
	2.	prohib	a citada empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incursos en viciones para contratar o conflicto de interés, según lo dispuesto en el artículo 71 LCSP, así como lo establecido en el ulo VI de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas de Aragón.
	3.	Autón	citada Entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el Estado y con la Comunidad oma de Aragón, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en periodo ejecutivo as tiene, están garantizadas.
	4.	Que la	a empresa cumple los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego de cláusulas particulares que rige esta ión.
	5.		a empresa cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación o del contrato.
	6.	Que la	a empresa (márquese lo que proceda):
			Es una PYME¹
4714			No es una PYME
2590	7.	Que la	a empresa (márquese, en su caso, lo que proceda):
CFE0BB			Se halla inscrita en el Registro Oficial de Li <mark>citadores y Empresas Clasificadas d</mark> el Sector Público con el nºy con fecha/
4714 21034 9	7.		Se halla inscrita en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón con el nº y con fecha/
BBZ59U4714 :20220812103		que se	los datos que constan en el/los certificado/s de inscripción se encuentran vigentes y no han variado las circunstancias e acreditan en el/los mismo/s.
2 ob	8.	Que la	a empresa (márquese lo que proceda):
S			Tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros
2003507	•		No tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros
	I		
3507_Z0ZZ_U0CZUZZUB1Z1U32 lentos.cartv.es/cve/ES_A02003507			su caso, indíquese la definición y/o el % de la parte que se tenga previsto subcontratar y, de conocerse, enumérense subcontratistas previstos)
:s_A0200 :ps://docum	¹ Ve 20. Mic	5.2003,	Recomendación de la Comisión de 6/05/2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de p. 36) Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos. resa: empresa que cuenta con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 2 UR.

A02003507_2022_doc202208121034_9CFE0BB25904714

Microempresa: empresa que cuenta con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 2 millones EUR.

Pequeña empresa: empresa que cuenta con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 10 millones EUR.

diana empresa: empresa no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con menos de 250 empleados y cuyo volumen negocios anual no excede de 50 millones EUR, o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR.



9. Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
10. Que la empresa (márquese lo que proceda solo en el caso de Contratos Reservados):
☐ Es un Centro especial de empleo
☐ Es una Empresa de inserción social
☐ Prevé que el contrato se ejecute en el marco de un programa de empleo protegido
Y que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social es del, perteneciendo los mismos a la categoría (especificar sólo en caso necesario) de
11. Que la empresa (indíquese lo que proceda):
□ No pertenece a ningún grupo de empresas.
☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:
Listado de empresas vinculadas:
12. Que, en su caso, se comprometen, por medio del presente documento, a constituirse formalmente en unión temporal de empresas en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. La Unión Temporal de Empresas (UTE) está constituida por:
, cuyo porcentaje de participación en la UTE es del%
, cuyo porcentaje de participación en la UTE es del%
El representante de la UTE será D./Dña
Al efecto de recibir las notificaciones y comunicaciones que se practiquen en el curso del procedimiento, se designa a la
empresa
13. Que se compromete, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.3.2. del pliego de cláusulas particulares que rige esta licitación.
En , a de de
(Sello de la empresa y firma autorizada)
Firmado:





Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

ANEXO IV SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL (Especificar para cada lote, en su caso)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

🛮 a) Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos

CRITERIOS

Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 88.350,00 €)

Se acreditará mediante

Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

*Para las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).

🛛 a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

CRITERIOS

Suministro de cableado y paneles de fibra óptica de análoga naturaleza al objeto del contrato para instalaciones audiovisuales y/o de IT profesionales, públicas o privadas, de ámbito autonómico, nacional o internacional, por importe mínimo de 58.900€ de forma acumulada durante los tres últimos años

04714	Suministro de cableado y paneles de fibra óptica de análoga naturaleza al objeto del contrato para instalaciones audiovisuales y/o de IT profesionales, públicas o privadas, de ámbito autonómico, nacional o internacional, por
220	importe mínimo de 58.900€ de forma acumulada durante los tres últimos años
E0882	
doc202208121034_9CFE0BB25904714) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad
2103	CRITERIOS
817	
220	
000	
	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa
320.	CRITERIOS
000	
A02	
ပ္ပ	
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2022_ \Bightarrow \Bightarrow \Bightarr) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fir particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
E S	CRITERIOS
)op/	
/:sd	
Ħ	
且	
_	

c) Descripción de las instalaciones técnicas,	, de las medidas empleadas por	el empresario para garantizar	r la calidad y
de los medios de estudio e investigación o	de la empresa		-

	CRITERIOS	

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo of	ficial
competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organis	smo,
cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un	n fin
particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre	e los
medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la cali	idad.

_



Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

	CRITERIOS
reconocida, o	expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competer que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencia especificaciones o normas técnicas.
	CRITERIOS
las Convencio	los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento nes fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresa al ejecutar el contrato.
pour a apricar	
	CRITERIOS
	el cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar tes (artículos 93 y 94 LCSP):
	tes (artículos 93 y 94 LCSP):
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	tes (artículos 93 y 94 LCSP):
En virtud de lo	tes (artículos 93 y 94 LCSP):
En virtud de lo licas, en la reda nómica y financi	dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administracio acción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solveriera, y técnica y profesional.
En virtud de lo clicas, en la reda nómica y financi SI 🏻	dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administracio acción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solveriera, y técnica y profesional.
En virtud de lo licas, en la reda nómica y financi SI 🏻	dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administracio acción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solveriera, y técnica y profesional. NO esario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador:





Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

ANEXO VII

(General)	CA (General)	TA ECONOMI	MODELO DE OFER		
					D°/Dª
con NIF n°	con NIF nº			bro ²	en nom
COLLAIL	CONTINIT		scal en	omicilio fis	
n del contrato de:	ación del contrato	a la adjudic	ondiciones y requisitos que se exigen pa		
Tues continues del	icion det contrato	a ta aajaale	ondiciones y requisitos que se exigen par	io de las el	Lincordo
ujeción a los expresados requisitos y condicione	ta sujeción a los e	o, con estric	a tomar a su cargo la ejecución del mism	oromete, a	
			impositivo de IVA:	% del tipo	Indicar
			Base:	Importe	
			IVA:	Importe	
			Total:	Importe	
nodo:	ite modo:	a del siguien	onstar que la oferta expresada se desglos	or hace co	l licitad
				NISTRO	SUMIN
· ·	Precio unitario (IVA excluido)	Cantidad	Fabricante y Concepto/Descripción ⁴	Código	Item
					1
					2
XX.XXX,XX € XX.XXX,XX. plazo de garantía del fabricante: año					h.,
					N
XX.XXX,XX € XX.XXX,XX.			0	suministr	Total
plazo de garantía del fabricante: año	ente plazo de gar a	uido el siguie	onstar que en la oferta expresada ha incl	or hace co	Ll licitad
semanas	semanas	n etido es de:	onstar que el plazo de entrega compron	or hace co	l licitad
ca Ca	·ónica	firma electi			
		licitador)	(E		
senta	epresenta	npresa que re	a se realiza en nombre propio o de la em	si la oferta	Indicar

į	licita	dor	hace	constar	que er	ı la	oferta	expres	sada ha	incluido el	siguie	nte plazo	de garantía	del fabricante:	ar	ňos

Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que del contrato ³ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución



Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

ANEXO IX CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE ÚNICO AC)

(Especificar para cada lote, en su caso)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1 - CRITERIO: Oferta económica

Baja sobre el presupuesto de licitación, valorada por un criterio proporcional corregido de acuerdo con la fórmula indicada

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el **Anexo VII** de este pliego

2 - CRITERIO: Plazo de garantía

Ampliación del plazo de garantía por encima del mínimo requerido en el PPT (2 años). Los puntos se distribuirán de la siguiente forma:

- Más de dos años hasta 5 años (incluidos)
- Más de 5 años hasta 10 años (incluidos)
- Más de 10 años hasta 15 años (incluidos)
- Más de 15 años

No hay reparto proporcional de puntos dentro de los intervalos. Cualquier valor comprendido en un intervalo, recibirá los puntos correspondientes a dicho intervalo

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VII de este pliego

TOTAL Hasta 100 puntos

FÓRMULA

PONDERACIÓN

Hasta 80 puntos

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\text{max}})} V_{\text{max}}$$

V_{max}: puntuación máxima, definida en 80 puntos.

B_s: baja significativa, valor que se define como un 5% de baja

V_i: puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

B_{max}: baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las ofertas valoradas.

 B_i : baja correspondiente a cada oferta (i)

max (Bs, Bmax) valor máximo de entre los dos indicados

Hasta 20 puntos

5 puntos

10 puntos

15 puntos

20 puntos

A02003507_2022_doc202208121034_9CFE0BB25904714 //documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2022_doc202208121034_9CFE0BB25904714

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

 Cuando concurra un solo licitador, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de quince (15) unidades porcentuales.





- b) Cuando concurran dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurran tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

- 1. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.
- 2. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

☐ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,	de Contratos del Sector
Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas	del Parlamento Europeo
y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	

Zaragoza, a fecha de firma electrónica (El órgano de contratación)





ANEXO X

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP. Será obligatorio establecer:

- Social y/o ético:
- Innovación:
- Medioambiental:

aplicables según la normativa europea y sus trasposiciones a la normativa española y teniendo en cuenta la normativas particulares aplicables en la Comunidad Autónoma de Aragón, referidos siempre a los entornos de pública concurrencia, durante todo el ciclo de vida del producto
☐ También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:
El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:
⊠ Causa de resolución del contrato.
☐ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)





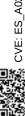
ANEXO XII

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (Especificar para cada lote, en su caso)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

	Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
\boxtimes	Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
	Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (artículo 202.1 LCSP)
	Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
	Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
	(Otras)
	Zaragoza, a fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

ANEXO XVI

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN O LA UNIDAD TÉCNICA

(Especificar para cada lote, en su caso)

Presidente: Da. Laura San Nicolás Lapuente. Directora Técnica de CARTV

Secretaria: Da. Ma Pilar Pastor Terreu. Administrativo especializado de la Asesoría Jurídica de CARTV

Vocal 1: D. Carlos Martínez Ortega. Director de la Asesoría Jurídica de CARTV

Vocal 2: Da. Cristina Gómez Rodríguez. Directora de Administración y Finanzas de CARTV

Vocal 3: D. Carlos Martín Ruiz. Jefe del Área de Explotación de TVAA Vocal 4: D. Eduardo Martínez Albillos. Coordinador de Mantenimiento de TVAA

SUPLENTES:

D. Carlos Martín Ruiz. Jefe del Área de Explotación de TVAA Presidente:

Secretaria: Da. Ma Cruz López Aparicio. Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica de CARTV Dª. Mª Cruz López Aparicio. Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica de CARTV Dª. Rosa Mª Cambra Francés. Auditora Interna de CARTV Vocal 1:

Vocal 2:

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)

URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2022_doc202208121034_9CFE0BB25904714 CVE: ES_A02003507_2022_doc202208121034_9CFE0BB25904714



Expediente nº PASA 7/36/2022 TVAA

Pliego de Cláusulas Particulares

ANEXO XVII

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES

Responsable del tratamiento de los datos personales: Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. - dpd@cartv.es

Finalidad del tratamiento: tramitación del presente procedimiento de contratación así como todas las actuaciones derivadas de ello y, en su caso, respecto del adjudicatario, todas las gestiones relacionadas con la relación y la ejecución contractual.

Legitimación para realizar el tratamiento de los datos: por cumplimiento de una obligación legal, interés legítimo del responsable y consentimiento del licitador.

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

El ejercicio de los derechos de acceso a datos personales, rectificación de los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios y, en su caso, solicitar la limitación del tratamiento o el derecho de oposición puede realizarse contactando con la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y Televisión Autonómica de Aragón S.A.U., bien en la dirección postal Avda. Maria Zambrano, n°2, 50018 de Zaragoza, bien a través del correo electrónico dpd@cartv.es, indicando la petición en que se concreta la solicitud. No obstante, se podrán denegar aquellas solicitudes que sean especialmente infundadas o excesivas. Asimismo, se informa del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página www.aepd.es.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica (El órgano de contratación)





ANEXO XIX

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

(Especificar, en su caso, para cada lote)

TVAA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros prestados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, ya se trate de entrega total o parciales.

Tras la certificación, el contratista deberá presentar la factura, requisito imprescindible para el pago.

El pago se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1. de este pliego.

